



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 883

Popayán, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00705
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: DESITER ZOED VELASCO SANCHEZ

Visto el memorial que antecede signado por la secuestre Dra. CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ, donde solicita el reintegro de los dineros cancelados por concepto de pago de servicios públicos, mantenimiento, desplazamientos para realizar visitas al inmueble y fijación de honorarios definitivos, es deber del Despacho recordarle que dichos pedimentos serán materia de estudio por parte del juzgado una vez se demuestre la culminación de su encargo, el cual finiquita con la entrega del inmueble soportada con acta de entrega y recibido satisfactoriamente por la parte rematante.

En ese orden de ideas se solicita a la auxiliar de justicia aporte la respectiva acta de entrega para entrar a resolver su solicitud, remítase copia de la presente providencia al correo de la auxiliar Claudiadelpilar2009@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee6b9a2dda389a9863ef3a18789d4280ee7351baf8e2efc6c7aded3533a0f70**

Documento generado en 18/11/2021 04:15:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>